



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Miércoles, 18 de febrero de 1987. — Número 35

Página 525

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social. — Orden de 26 de enero de 1987 por la que se fijan las tarifas de precios en los albergues, residencias y refugios juveniles para el año 1987 525

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» número 256, de 25 de diciembre, y convocatoria de ocho plazas de vigilantes jurados de Seguridad en la plantilla de personal laboral fijo 526

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncios de concursos y de concierto directo 531

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa. — Expedientes ejecutivos de apremio administrativo 532

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ruiloba. — Convocatoria para una plaza de operario de servicios múltiples 533

2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Islares. — Subasta de 5.000 eucaliptos 535

Hermandad de Campoo de Suso. — Subasta forestal para 1987 535

3. Economía y presupuestos

Miengo. — Impuesto municipal de circulación de vehículos para 1987 535

Tresviso. — Solicitud de préstamo con el Banco de Crédito Local de España 535

Luenta. — Modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario de 1986 535

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para local con destino a café-bar 536

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 128/86 536

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 874/85, 756/85 y 731/85 536

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 10/87, 43/87, 89/87 y 40/87 537

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 276/86 538

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 478/86, 199/86 y 641/86 539

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.640/86 y 1.655/86. 540

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Gandarillas, S. A. — Convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas 540

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de enero de 1987 por la que se fijan las tarifas de precios en los albergues, residencias y refugios juveniles para el año 1987.

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión y titularidad de los albergues, residencias y refugios juveniles, la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social acuerda fijar las tarifas para los mismos durante el año 1987.

En su virtud, a propuesta del director regional de Juventud y Deporte, he resuelto:

Primero. Los precios que regirán en las residencias y albergues juveniles serán:

SERVICIOS	Menores de 26 años		Mayores de 26 años	
	Individual Pts.	Grupo mínimo 10 personas Pts.	Individual Pts.	Grupo mínimo 10 personas Pts.
Pensión completa	1.050	950	1.300	1.200
Alojamiento	400	375	500	450
Alojamiento y desayuno	450	425	550	500
Desayuno	100	60	100	80
Comida	425	400	475	450
Cena	400	375	450	425

2.º Los precios para el Refugio Juvenil de Rucandio serán de 250 pesetas pernoctación.

Para el Refugio Juvenil de Ruiloba, 300 pesetas pernoctación.

3.º No se contemplan en estas tarifas las estancias de grupos, asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud que utilicen estas instalaciones durante la campaña de verano, que se registrarán por oferta concertada de servicios.

4.º Los grupos que tienen deducciones como tales y que figuran en la tabla de precios son aquellos que están debidamente legalizados.

5.º Todas las personas que utilicen estas instalaciones están obligadas a poseer el carné de alberguista y a cumplir las normas que rigen estas instalaciones juveniles.

6.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de enero de 1987.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION DE ERRORES AL B.O.C. Nº 256 DE 25 DE DICIEMBRE

En la columna "forma de provisión" debe decir:

- En todos los puestos de funcionario, cubiertos o vacantes, "CM"
- En todos los puestos de laboral, debe de aparecer en blanco

En la página 3.090, en la unidad de apoyo "Gabinete de Presidencia Oficina de Prensa", deben de añadirse los siguientes puestos de trabajo de carácter laboral y vacantes para 1.987:

- Periodista
- Maquetista

En la página 3.091, en la unidad de apoyo "Gabinete de Administración Local", en el puesto con número de orden 3, Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo, en la columna "Complemento específico", donde dice "170" debe decir "180"

En la página 3.092, en la unidad de apoyo "Gabinete de Administración Local":

- En la columna "Fecha prevista cobertura" del puesto con número de orden 8, Titulado Medio, debe decir "87"
- En la columna "fecha prevista cobertura" del puesto con número de orden 9, Titulado Medio, debe decir "88".
- En la columna "fecha prevista cobertura" del puesto con número de orden 10, Auxiliar, debe decir "88"

En la página 3.093, unidad de apoyo "Gabinete de Informática":

- En la columna "Complemento específico" del puesto número de orden 1, Jefe de Gabinete, donde dice "312" debe decir "1.159"
- En la columna "Complemento específico" del puesto número de orden 4, auxiliar, donde dice "149,4", debe decir "149,5"

En la página 3.094, Negociado de Personal y Asuntos Generales, en la columna "Complemento específico" del puesto número de orden 1, Jefe del Negociado, donde dice "170", debe decir "180".

En la página 3.094, Negociado de Actas y Documentación del Consejo de Gobierno", en el puesto de orden número 2, auxiliar, en la columna "Nivel", donde dice "9" debe decir "8"

En la página 3.094, Servicio de Contratación y Compras, en el puesto número de orden 1, Jefe del Servicio, en la columna "Complemento específico", donde dice "1.846", debe decir "1.846,5"

En la página 3.094, Negociado de Contratación, la fecha de cobertura prevista para el puesto de orden número 6, Administrativo, será "88".

En la página 3.095, en la Sección de Personal Laboral, la fecha prevista de cobertura para el puesto de orden número 2, Administrativo, será "88"

En la página 3.095, en la Sección de Personal Funcionario, la fecha prevista de cobertura para el puesto número de orden 2, Administrativo, será "87"

En la página 3.096, en la Sección de Registro, Nóminas y Seguridad Social, la fecha prevista de cobertura para el puesto número de orden 1, Jefe de Sección, será "87".

En la página 3.096, en el Negociado Registro de Personal, la fecha prevista de cobertura para el puesto número de orden 2, Auxiliar, será "87"

En la página 3.097, en el Negociado de Apoyo Administrativo al Servicio y al C.E.A.R.C., en el puesto de orden número 1, Jefe de Negociado, en la columna de "Complemento específico", donde dice "170", debe decir "180"

En la página 3.098, unidad de apoyo Gabinete de Proyectos de Informática, en la columna "Cuerpo" del puesto de trabajo", de los puestos con números de orden 1, 2, 3 y 4, Jefe de Gabinete, y Analistas Programadores, donde dice "CTS/CFS", debe decir "CTS"

En la página 3.098, unidad de apoyo Gabinete de Sistemas de Informática, en la columna "Cuerpo" del puesto de trabajo correspondiente al puesto número de orden 1, Jefe de Gabinete, donde dice "CTS/CFS" debe decir "CTS"

En la página 3.098, unidad de apoyo "Gabinete de Letrados", la fecha prevista de cobertura para los puestos de orden 11 y 12, Auxiliares, será "88"

En la página 3.099, unidad de apoyo Secretaría, de la Dirección Regional de Servicios Generales, la fecha prevista de cobertura para el puesto de orden número 1, Secretaria de Alto Cargo, será "88"

En la página 3.099, Sección de Mantenimiento y Seguridad, la fecha prevista de cobertura para el puesto de orden número 7, Arquitecto Técnico, será "87"

En la página 3.099, Negociado de Talleres e Imprenta, en la columna "Cuerpo" del puesto de trabajo, del puesto número de orden 1, Jefe de Negociado, donde dice "CTS" debe decir "CID y TM".

En la página 3.100, Negociado de Talleres e Imprenta, la fecha de cobertura para los puestos 41, Oficial 1ª Albañil; 43, Oficial 1ª Pintor; 44, Oficial 1ª Carpintero; 45, Ayudante de Oficios de Albañilería; 46, Ayudante de Oficios Pintor; 47, Ayudante de Oficios Carpintero y 48, Ayudante de Oficios Fotógrafo, debe ser "87". Incluir con número de orden 49 un puesto de ordenanza de la siguiente forma: en la columna "plantilla" debe decir "F", en la columna "Grupo" debe decir "E", en la columna "Nivel" debe decir "8", en "Complemento específico", debe decir "214", en "Cuerpo", debe decir "CGS", en "Régimen de dedicación" debe decir "I", en "forma de provisión" debe decir "CM", en "C O V", debe decir "C", en "Apellidos y nombre" debe decir "Fernández Galván, Antonio", en "Relación de empleo" debe decir "F" y en "Cuerpo" debe decir "CGS".

En la página 3.100, Negociado de Orden y Seguridad en la columna "Fecha prevista de cobertura" correspondiente al puesto número de orden 1, Jefe de Negociado, debe decir "87".

En la página 3.101, Negociado de Orden y Seguridad, en la columna "Fecha prevista de cobertura" correspondiente al puesto número de orden 37, Encargado de Conductores, debe figurar "88".

En la página 3.101, Negociado de Orden y Seguridad, en la columna "Complemento Específico", correspondiente al puesto número de orden 38, Administrativo, donde dice "119", debe decir "119,5".

En las páginas 3.101 y 3.102, Negociado de Orden y Seguridad, los puestos números de orden del 48 a 66, Vigilantes Jurados de Seguridad, en la columna "Grupo", donde dice "D-7", debe decir "D-8".

En la página 3.102, Sección de Cartografía, en la columna "Fecha prevista de cobertura", correspondiente al puesto número de orden 5, Delineante de Campo, debe decir "87".

La columna "nivel" de los puestos laborales debe aparecer en blanco.

La columna "Cuerpo" de circunstancias personales del ocupante, de los puestos de laborales, debe aparecer en blanco.

En la página 3.104, Servicio de Salud Pública, en la columna "Denominación", debe modificarse de la siguiente forma:

- Donde dice "Jefe Oficina Técnica Sanidad Ambiental", debe decir "Coordinador de Programa".

- Donde dice "Médico Puericultor" (Nivel 23), debe decir "Coordinador de Consulta".

- Donde dice "Médico Maternólogo (Diagnóstico precoz cancer)", debe decir "Coordinador de Programa".

- Donde dice "Médico encargado de la Unidad de enfermedades de trans. sexual" debe decir "Coordinador de Programa".

- Donde dice "Médico Odontólogo", debe decir "Coordinador de Consulta".

- Donde dice "Médico Oftalmólogo", debe decir "Coordinador de Consulta".

- Donde dice "Médico Programa" (nivel 23) debe decir "Coordinador de Consulta".

- Donde dice "Médico Exámenes de Salud" debe decir "Coordinador de Consulta".

En la página 3.109, unidad de apoyo Gabinete de Acción Territorial, en la columna "Apellidos y nombre" del puesto número de orden 2, donde dice "Satirso", debe decir "Santirso".

En la página 3.111, unidad de apoyo de Despacho de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, en el puesto de orden 1, la columna de "Formación Específica" debe figurar en blanco y la columna "Forma de provisión", debe decir "CM".

En la página 3.120, Servicio de Juventud, en la columna "denominación" correspondiente al puesto número de orden 2, donde dice "Auxiliar Administrativo", debe decir "Administrativo".

En la página 3.125, Sección de Prestaciones, la columna "cuerpo" del ocupante del puesto de orden número 3, debe figurar en blanco.

En la página 3.125, Negociado de Estancias Concertadas, la columna "Cuerpo" del ocupante del puesto número de orden 1, donde dice CGA, debe decir "CA".

En la página 3.140, unidad de apoyo Laboratorio de Calidad del Agua, en la columna "Cuerpo" del puesto de trabajo, números de orden 2 y 3, donde dice "CFS/CTS", debe decir "CFS".

En la página 3.143, unidad de apoyo Gabinete de Estudios, en la columna "Denominación", donde dice "Letrado", debe decir "Técnico Superior de Gabinete".

En la página 3.144, Sección de Planeamiento, en la columna "Cuerpo" del puesto de trabajo, donde dice "CTS" debe decir "CTS/CFS".

En la página 3.145, Negociado de Actuaciones, en la columna "Fecha prevista de cobertura", correspondiente al puesto número de orden 2, debe decir "88".

En la página 3.149, Negociado de Apoyo Administrativo, en la columna "Fecha prevista de cobertura" correspondiente a los puestos números de orden 1 y 9, deberá figurar "88".

En la página 3.150, unidad de apoyo Gabinete de Estudios, en la columna "Fecha prevista de cobertura" del puesto número de orden 2, debe figurar "88".

En la página 3.151, Negociado de Apoyo Administrativo, en la columna "Fecha prevista de cobertura" del puesto número de orden 10, debe figurar "88".

En la página 3.152, unidad de apoyo Oficina Técnica, la fecha prevista de cobertura será "87".

En la página 3.152, Negociado de Apoyo Administrativo, la fecha prevista de cobertura será "87".

En la página 3.154, unidad de apoyo Oficina Técnica de Gestión, en la columna "denominación", donde dice "Titulado Medio", debe decir "Funcionario Base" y en la columna "Fecha prevista de cobertura", debe decir "88".

En la página 3.154, Negociado de Créditos, en la columna "Denominación", de los puestos número de orden 2 y 3, donde dice "Técnico Medio" debe decir "Funcionario Base" y en la columna "Fecha prevista de cobertura", correspondiente a los puestos número de orden 2, 3 y 4, debe decir "88".

En la página 3.154, Negociado de Artesanía, la fecha de cobertura del puesto número de orden 1 será "87".

En la página 3.155, unidad de apoyo Ases. de Coordinación con las Oficinas C.E.E., en la columna "Complemento específico", donde dice "1.636,5", debe decir "1426,5".

En la página 3.159, centro laboral Finca de Tama, añadir los puestos números de orden 7 y 8, de la siguiente forma:

- Tactorista	L	D-8	C	Alvarez Santervás,	Andrés	L
- Peón	L	E-2	C	Flores Palacio,	José Luis	L

En la página 3.129, Servicio de Sanidad Animal, puesto número de orden 2, en la columna "Complemento Específico", donde dice "492", debe decir "229,5" y en la columna "Régimen Dedicación", donde dice "II", debe decir "I".

En la página 3.160, Sección de Gabinete Técnico de Sanidad Animal y Sección de Epizootias y Zoonosis, en la columna "Cuerpo" del ocupante, donde dice "CNV", debe decir "CFS".

En la página 3.161, Servicio de Laboratorio y Control, en la columna "Cuerpo" del ocupante del puesto número de orden 1, donde dice "CN Vet.", debe decir "CFS" y en el puesto número de orden 6, en la columna "Fecha prevista de cobertura", debe decir "88".

En la página 3.162, unidad de Apoyo Administrativo al Servicio de Laboratorio y Control, en el puesto número de orden 1, Jefe de Negociado, en la columna "plantilla", debe decir "F", en la columna "Grupo", debe decir "C", en la columna "nivel" debe decir "18", en la columna "Complemento Específico" debe decir "180", en la columna "Cuerpo" debe decir "CA" y en la columna "Fecha prevista de cobertura" debe decir "87".

En la página 3.162, Sección de Patología y Negociado de Bromatología, los puestos número de orden 1, en la columna "fecha previstas de cobertura" deberá decir "87" y en los de número de orden 7, 8 y 9 (de Bromatología) deberá decir "88".

La columna "Grado consolidado", debe aparecer en blanco en todos los casos.

En la página 3.164, Sección Técnica de Reforma de Estructuras, en la columna "Fecha prevista de cobertura", de puesto número de orden 22, deberá decir "88".

En la página 3.164, Negociado de Apoyo Administrativo, en la columna "Fecha prevista de cobertura" del puesto número de orden 1, deberá decir "87".

En la página 3.165, unidad de apoyo Gabinete Técnico de Desarrollo Ganadero, el puesto número de orden 5 quedará de la siguiente forma: en la columna "Denominación", donde dice "Ingeniero Superior Desarrollo", debe decir "Ingeniero Técnico de Desarrollo Ganadero"; en la columna "Nivel", donde dice "23", debe decir "20"; en la columna "complemento específico", donde dice "925", debe decir "976,5"; en la columna "cuerpo", donde dice "CFS", debe decir "CTD y TM"; en la columna "cuerpo" del ocupante, donde dice "C.F.S.", debe decir "TM";

En la página 3.165, Sección de Explotaciones Intensivas, en la columna "Grupo", donde dice "B", debe decir "A"; en la columna "nivel", donde dice "24", debe decir "25"; en la columna "Complemento específico", donde dice "1.059", debe decir "1.001,5"; en la columna "cuerpo", donde dice "TM/CTD", debe decir "CFS" y en la columna "Fecha prevista de cobertura" debe decir "87".

En la página 3.167, Negociado de Agencia Comarcal de Torrelavega, en la columna "Plantilla", correspondiente al puesto número de orden 3, donde dice "I" debe decir "F" y en el puesto número de orden 5, en la columna "Grupo", donde dice "D" debe decir "C"; en la columna "Nivel", donde dice "10" debe decir "14"; en la columna "Complemento específico", donde dice

"492", debe decir "469"; en la columna "Cuerpo" del puesto de trabajo donde dice "GCA" debe decir "CA" y en la columna "cuerpo" del ocupante, donde dice "CGA" debe decir "CA"

En la página 3.170, Negociado de Agencia Comarcal Alceda-Ontaneda, en la columna "Rel. Empleo", correspondiente a los puestos números de orden 1 y 3, donde dice "F", debe decir "I".

En la página 3.170, Gabinete Técnico de Especialista-Coordenador, la plaza número de orden 7, en la columna "(Espacio reservado a la Dirección Regional de Función Pública)", deberá decir "En funciones".

En la página 3.170, Negociado Agencia Comarcal de Alceda, las columnas "Relación de empleo" y "Cuerpo" del ocupante correspondientes al puesto número de orden 2, deben aparecer en blanco.

En la página 3.171, centro laboral Centro de Capacitación Agraria de Villacarriedo, en la columna "Fecha prevista de cobertura" de los puestos números de orden 1 y 5 deberá decir "87" y en los puestos números de orden 2 y 4, deberá decir "88".

En la página 3.171, centro laboral Centro de Capacitación Agraria de Gama, en la columna "Fecha prevista de cobertura" del puesto número de orden 2, deberá decir "88" y en la del puesto número de orden "5", deberá decir "87".

En la página 3.172, Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, en la columna "Fecha prevista de cobertura" del puesto número de orden 12, deberá decir "88".

Páginas 3.173 y 3.174, Secciones Forestales I, II, III y IV, para los puestos número de orden del 9 al 80, ambos inclusive, lo que figura en la columna "Plant. F/L" corresponde a la columna "Grupo"; en la columna "Plant. F/L" debe decir "L"

En la página 3.176, en la columna "Cuerpo" del ocupante, correspondiente al puesto número de orden 27, donde dice "GOA", debe decir "GFE"

En la página 3.177, Secciones de Acuicultura y Marisqueo y de Pesca en Aguas Interiores, en la columna "Fecha prevista de cobertura", deberá decir "87".

En la página 3.105, unidad de apoyo Centro Rural de Higiene de Reinosa, en la columna "Denominación" correspondiente al puesto número de orden 1, donde dice "Director Centro Higiene de Reinosa", debe decir "Coordinador de Programa (Director Centro de Higiene)"

En la página 3.162, unidad de Apoyo Administrativo al Servicio de Laboratorio y Control, en la columna "Complemento específico" correspondiente al puesto número de orden 2, donde dice "135", debe decir "175", y en la correspondiente al puesto número de orden 3, donde dice "115", debe decir "229,5"

En la página 3.126, Sección de Empresas y Actividades Turísticas, en la columna "(Espacio reservado a la Dirección Regional de Función Pública)" correspondiente al puesto número de orden 1, donde dice "En funciones", debe decir "Resol. 21-IV-86"

En la página 3.096, Negociado de Seguridad Social y Mutualidades, en la columna "(Espacio reservado a la Dirección Regional de Función Pública)", correspondiente al puesto número de orden 1, donde dice "En funciones", debe decir "Resol. 21-II-86".

En la página 3.127, Sección de Promoción, en primer lugar debe aparecer la siguiente plaza: Denominación: "Jefe de la Sección"; plantilla: "F"; Grupo: "B"; Nivel: "24"; Compl. Específico: "555"; Cuerpo: "CTD y TM/CG"; Régimen dedicación: "I"; Forma de provisión: "CM"; Cobertura: "V"; Fecha prevista cobertura: "87"

En la página 3.177, centro laboral Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera, en la columna "Fecha prevista de cobertura" de los puestos números de orden 6 al 9, ambos inclusive, deberá decir "87"

En la página 3.178, Servicio de Electrificación Rural, la columna "Fecha prevista de cobertura" correspondiente a los puestos números de orden 1, 2 y 3 deberá aparecer en blanco; en la columna "Cobertura", correspondiente al puesto número de orden 4, donde dice "V", debe decir "C"; incluir con el número de orden 5 el siguiente puesto:

- Denominación: "Técnico Superior Gabinete"; Plant.: "F"; Grupo: "A"; Nivel: "23"; Complemento específico: "925"; Cuerpo: "CFS/CTS"; Dedicación: "II"; Forma de provisión: "CM"; Cobertura: "C"; Apellidos y nombre: "Doñabeitia Morante, José Antonio"; Relación de empleo: "L"; Observaciones: "En funciones"

En la página 3.178, Secciones I y II de Electrificación Rural, los puestos números de orden 3 y 5, sufrirán la siguiente corrección:

- Denominación: donde dice "Técnico de Electrificación Rural", debe decir "Delineante de Campo"; Grupo: donde dice "B", debe decir "C"; Nivel: donde dice "20", debe decir "16"; Complemento Específico: donde dice "819", debe decir "629"; Cuerpo del Puesto de Trabajo: donde dice "CTD", debe decir "CTA"

Santander, 29 de enero de 1.987
EL DIRECTOR REGIONAL DE LA
FUNCION PUBLICA



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD OCHO PLAZAS DE VIGILANTES JURADO DE SEGURIDAD VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, MAS LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN.-

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de ocho plazas de vigilantes jurados de seguridad, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria las cuales están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, dotadas con los haberes inherentes al cargo con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española, ser mayores de veintiún años, con el servicio militar cumplido o exento y no exceder de cuarenta años con las excepciones previstas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 629/1978 de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de abril de 1978)
- Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de su cometido/ y no padecer enfermedad infecto-contagiosa, no estando incurso en ninguna de las exclusiones del cuadro que se publica.
- Carecer de delitos penales o delito de carácter doloso.
- No haber sido expulsado de ningún centro u organismo del Estado, provincia, municipio o de otros entes autonómicos.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad según la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de escolaridad.

El cargo de vigilante jurado de seguridad será absolutamente incompatible con la situación de activo de los cuerpos de la seguridad del Estado o de otras entidades territoriales.

También será incompatible con el ejercicio de la profesión de detective privado o de auxiliar de los mismos.

Tercera. Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Consejero de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas, y deberán ser ingresadas en la cuenta corriente abierta a nombre de la Diputación Regional de Cantabria número 100001-4 de la Entidad Bancaria BANKINTER en Santander.

El resguardo justificativo del ingreso se acompañará a la instancia. Cuarta. Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Presidencia aprobará la lista provisional de as-

pirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria" y será EXPUESTA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA Diputación Regional de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, a tener los artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, con los recursos procedentes.

De no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Quinta.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Consejero de Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales: El Director Regional de Servicios Generales.

El Jefe de Servicio de Administración General de Personal

Un funcionario técnico de Servicios Generales y un jefe de Sección del Servicio de Administración General de Personal.

Dos representantes de las organizaciones sindicales

Secretario: Un funcionario de Administración General de categoría igual o superior a la de auxiliar.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

Para las pruebas que lo requieran, se nombrarán expertos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal calificador percibirán en concepto de asistencias las cuantías previstas por la normativa vigente al efecto

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes se seguirá el alfabético.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. Pruebas selectivas.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 26 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre y con el fin de adecuar el procedimiento selectivo a los puestos de trabajo a desempeñar, la selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas que constarán de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio:

Reconocimiento médico con carácter no puntuable y eliminatorio.

Segundo Ejercicio:

Pruebas psicotécnicas con carácter no puntuable y eliminarias.

Tercer Ejercicio:

Desarrollo por escrito de unos temas sobre armamento.

Cuarto Ejercicio:

Desarrollo por escrito de unos temas sobre:

- Legislación de vigilantes jurados de seguridad
- Constitución española y Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Quinto Ejercicio:

Pruebas de cultura física

Sexto Ejercicio:

Prácticas de tiro con revólver calibre 38.

Octava. Calificación.- El primero y segundo ejercicios no son puntuables y tendrán carácter eliminatorio.

El tercer y cuarto ejercicio se calificarán de cero a cinco puntos y siendo eliminatorio la obtención de menos de dos y medio puntos en cada uno de ellos.

Los ejercicios quinto y sexto se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminatorio la obtención de menos de cinco puntos en cualquiera de ellos. Asimismo, será eliminatorio la puntuación cero en cualquiera de los apartados de cada ejercicio.

Novena.- Serán apreciados discrecionalmente por el tribunal los méritos, diplomas, cursillos, especialidades, etc., en temas referentes a esta profesión.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 5 puntos.

Décima. Calificación final.- El orden de calificación estará de terminado por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de la fase oposición.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará las relaciones de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Consejería de Presidencia.

Al mismo tiempo comunicará, solo y exclusivamente, a la indicada Consejería las relaciones de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a efectos de cubrir las bajas que pudieran producirse por no poseer los requisitos legales alguno de los candidatos seleccionados.

Los opositores propuestos presentarán en la Consejería de Presidencia (Función Pública), dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

1.- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de escolaridad. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en el que concluyeron sus estudios.

Certificación de sus situación militar.

3.- Declaración de buena conducta, que expresará lo establecido en el artículo segundo de la Ley 68/80 de 1 de diciembre, conforme a modelo.

4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Consejero de Presidencia formulará propuesta a favor de quién, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

En cuanto a los aspirantes que obtengan plaza, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes nombrados serán incluidos en la plantilla de personal laboral fijo y deberán tomar posesión en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Duodécima. Período de prácticas.- Los aspirantes propuestos estarán sujetos a un periodo de prácticas de un año, superando el mismo satisfactoriamente pasarán a integrarse a la plantilla del personal laboral fijo.

Decimotercera. Incidencias.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

TEMARIO1.- CUADRO MEDICO, DE EXCLUSIONES PARA EL INGRESO EN EL SERVICIO DE VIGILANTES JURADOS DE SEGURIDAD DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

a) Exclusiones generales:

- 1.- Talla inferior a 1,650 metros.
- 2.- Perímetro torácico inferior a 80 centímetros.
- 3.- Obesidad, en todos los casos, que suponga un exceso de peso del 25% del peso teórico.

b) Enfermedades del sistema nervioso:

- 1.- Parálisis faciales residuales que, por su intensidad, produzcan asimetría en cara.

c) Enfermedades del aparato respiratorio:

- 1.- Hipertensión arterial, con tensiones superiores a 15/9 en estado de reposo, tras comprobación repetida.
- 2.- Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

d) Enfermedades del aparato locomotor:

- 1.- Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.
- 2.- Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular)
- 3.- Atrofias totales y relativas de miembros incompatibles con las actuaciones propias del servicio.
- 4.- Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en mano derecha.
- 5.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en mano izquierda, excepto la pérdida de una falange de los tres últimos dedos y siempre que el funcionamiento de éstos sea compatible con las actividades propias del servicio.
- 6.- Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.
- 7.- Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 8.- Genu, valgum, varum, y recurvatu marcados.
- 9.- Pie equino, varo o talo marcados.
- 10.- Pies aplanados, con marcado descenso de la bóveda plantar.
- 11.- Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.
- 12.- Ausencia o pérdida de la última falange de dedo gordo del pie.
- 13.- Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

e) Enfermedades del aparato locomotor:

- 1.- Estrabismo de cualquier grado.
- 2.- Ptosis palpebral unilateral o bilateral manifiesta.
- 3.- Miopía o hipermetropía que, sin cristales correctores, no alcancen los dos tercios de la agudeza visual normal en las escalas tipográficas luminosas de Wecker en cada ojo.

f) Enfermedades de los aparatos auditivos y de la fonación:

- 1.- Malformaciones o falta parcial del pabellón auditivo que produzcan disminución de la capacidad auditiva o alteraciones estéticas manifiestas.
- 2.- Hipoacusia de un oído que produzca disminución de la agudeza auditiva por encima de los veinte decibelios.
- 3.- Disfonías crónicas manifiestas que dificulten la comprensión.
- 4.- Disatrías y tartamudez manifiesta. Voz atiplada.

2.- ARMAMENTO

- Historia de las armas de fuego.
- Evolución de las armas cortas
- Clasificación de las armas por su forma de carga.
- Sistemas de ignición.
- El cañón de mano, armas de mecha, de rueda, de piedra, de percusión.
- Bancos de pruebas-marcas
- Mecanismos de extracción.
- La pistola automática.
- El revólver de cartucho metálico.
- Semejanzas y diferencias entre revólver y pistola.
- La escopeta del 12 - cartuchos-choques.
- Las armas reglamentarias de un V.J. sus características.
- Dispositivos de carga y alimentación.
- Elementos de puntería.
- Cápsula
- Pólvora-composición.

- Bala
- Cartuchería-nomenclatura-anatomía del cartucho-montaje.
- La mecánica del disparo.
- Idea del fenómeno del tiro.
- Conceptos elementales de balística.
- Comportamientos del proyectil
- Velocidades y fuerzas que intervienen.
- La puntería con armas cortas.
- Punterías en ejercicios de regularidad.
- Clases de tiro-instintivo-precisión-instrucción
- Ejercicios de tiro-fase preparatoria-adaptación-combate.
- Conocimientos básicos en el campo de tiro.
- Seguridad en el transporte de armas.
- Conservación y limpieza del armamento.
- Conservación y limpieza de la cartuchería.
- Elementos y materiales de limpieza.

3.- LEGISLACION

3.1 LEGISLACION VIGILANTES JURADOS DE SEGURIDAD

R.D. 629/1978 de 10 de marzo por el que se regula la función de los Vigilantes Jurados de Seguridad (B.O.E. Nº 80 del 4 de Abril de 1978 pág. 7608).

- Orden del 14 de Febrero 1981 por la que se desarrolla el Real D. 629/1978 de 10 de marzo (B.O.E. Nº 47 del 24 de Febrero 1981 pág. 4172).

- Resolución del 8 de abril de 1981 por la que se dictan instrucciones en ejecución de la orden de 14 de febrero de 1981 (B.O.E. Nº 100 del 11 abril 1981 pág. 7877).

- R.D. 738/1983 de 23 de febrero por el que se modifica determinados preceptos del R.D. 629/1978 (B.O.E. Nº 89 de 14 de abril de 1983; 10236.)

- R.D. 2179/1981 de 24 de Julio.- Reglamento de armas (B.O.E. Nº 230 de 25 de Setiembre 1981 pág. 22.382), Artículo 1º sección 1ª, Artículos 5, 6, 28, 29, 30, 31, 50, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 140, 148, 154, 155.

- R.D. 739/1983 9 de Marzo por el que se modifican algunos artículos del Reglamento de Armas (B.O.E. Nº 89 de 14 de Abril de 1983 pág. 10.236).

- Orden de 31 de mayo 1984 por la que se dan normas para adquisición cartuchería metálica para dotación y los ejercicios de tiro (B.O.E. Nº 193 de 13 de agosto 1984).

- Orden de 11 de Junio de 1975 por la que se modifican y amplían las normas contenidas en la circulación nº 1071944 sobre expedición de espaldas y grilletes.

3.2 LEGISLACION GENERAL

3.2.1. CONSTITUCION ESPAÑOLA

- TITULO PRELIMINAR
- TITULO I.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES
 - Capítulos I, II, IV, V
- TITULO II.- DE LA CORONA
- TITULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION
- TITULO VIII.- DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO
 - Capítulo III de las Comunidades Autónomas.

3.2.2. ESTATUTO DE AUTONOMIA

- PREAMBULO
- TITULO I.- DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
- TITULO II.- DE LAS COMPETENCIAS DE CANTABRIA

4.- CULTURA FISICA

- a) Pres de banco con haltera
- b) Movimientos de arrancada con haltera
- c) Sentadillas con haltera
- d) 50 metros lisos
- e) 1.000 metros lisos
- f) Defensa personal

Los ejercicios con haltera se efectuarán con un peso equivalente al 50% del peso corporal.

Santander, 13 de Febrero de 1987
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA



Ramón de la Riva

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Concurso de publicidad para 1987, con motivo del Año Europeo del Medio Ambiente.»

Características del concurso: Los trabajos a presentar irán encaminados a exaltar el Año Europeo del Medio Ambiente.

Dentro de este contexto, se incidirá de forma especial en el medio ambiente de Cantabria y en la labor desarrollada, en este campo, por la Diputación Regional de Cantabria.

Las ideas y soportes serán originales, siendo de libre elección los medios a emplear.

Tipo de licitación: A determinar por los licitadores. Se adjuntarán dos presupuestos, uno global y otro por acciones a desarrollar.

Los gastos técnicos de presentación, si los hubiere, serán de cuenta de la empresa publicitaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1987; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del concurso a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 5 de marzo de 1987, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 9 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 16 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Acondicionamiento, mejora de firme, carretera S-561, ramal de N-634 al convento de Villacarriedo, P. K. 0,00 al P. K. 15,20, tramo Sarón-Villacarriedo, clave 18/85.»

Presupuesto: 136.113.904 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría e).

Objeto: «Acondicionamiento, mejora de firme carretera S-474 de Suances a Tagle, P. K. 0,00 al P. K. 3,40, tramo Santillana del Mar-Suances y Suances-Tagle, clave 23/85.

Presupuesto: 72.938.324 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría e).

Objeto: «Acondicionamiento, mejora de firme, carretera S-441, ramal de N-634 a Guarnizo, P. K. 0,00 al P. K. 8,10, tramo Sarón-Guarnizo y carretera S-432, ramal de N-634 a Solía, P. K. 0,00 al P. K. 3,80, tramo San Salvador-Solía, clave 17/85.

Presupuesto: 114.899.871 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría e).

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día veinte hábil siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta dependencia se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación de los contratos a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 de los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Santander, 10 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

Objeto: «Reparación de cubiertas, fachadas y urbanización del grupo Sotileza-Barrio Pesquero de Santander, primera fase, subfase 1, reparación de cubiertas del bloque E, número 16.»

Presupuesto: 6.765.466 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1987. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 7 del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 5 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

Don Alberto José Mateo del Peral, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que por esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa se tramitan expedientes ejecutivos de apremio administrativo, contra los deudores al Tesoro Público, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Diputación Regional de Cantabria, los cuales se encuentran en ignorado paradero, por los conceptos y cuotas que a continuación se indican;

Don Cándido Alonso García; concepto, régimen autónomos; ejercicio, 1/80 a 12/81; importe por principal 108.040 pesetas, y último domicilio conocido, Generalísimo Franco, 34-3º, Reinosa.

Don Damián Alonso Hojas; régimen general; 11/84; 208.607 pesetas, y calle Burgos, 22, Matamorosa.

Don Ramón Álvarez Fernández; régimen autónomos; 1/80 a 12/81; 108.040 pesetas, y Sorribero, 40, Reinosa.

Don Alejandro Alzola Ruiz; régimen autónomos; 10/79 a 10/81; 110.630 pesetas, y Lanchares (Campoo de Yuso).

«Campo Auto, S. A.»; régimen general; 4/84; 22.702 pesetas, y calle Real, 49, Matamorosa.

Don Manuel Casado Garrido; régimen autónomos; 6/80 a 12/82; 38.995 pesetas, y Sorribero, 30, Reinosa.

Don Manuel Casado Garrido; régimen autónomos; 1/83 a 11/83; 135.190 pesetas, y Sorribero, 30, Reinosa.

«Clínica Reinosa, S. A.»; régimen general; 954.209 pesetas; 12/83, y avenida Navarra, 22, Reinosa.

«Clínica Reinosa, S. A.»; régimen general; 11/84; 6.126 pesetas; avenida Navarra, 22, Reinosa.

Doña Avelina Gutiérrez Echevarría; tasas asistenciales, Obra San Martín; 1983, 1984 y 1985; 78.536 pesetas, y General Mola, 47, Reinosa.

«Comercial Fontibre»; régimen general; 7/84 a 12/84; 413.377 pesetas, y San Sebastián, 6, Reinosa.

Doña Aurora Cruz García; régimen autónomos; 11/83 a 12/83; 12.580 pesetas, y Joaquín Costa, 16, Reinosa.

Doña Francisca Díaz Díaz; tasas instituciones sanitarias, Consejería de Sanidad, Diputación Regional de Cantabria; 1984; 564 pesetas, y Salces (Hermandad de Campoo de Suso).

Don José Manuel González Rodríguez; régimen autónomos; 9/82 a 12/83; 97.680 pesetas, y calle Centro, 16, Matamorosa.

Don Fausto Gutiérrez Gómez; régimen autónomos; 1/81 a 12/82; 123.210 pesetas, y Fuente, 3, Reinosa.

Don Fausto Gutiérrez Gómez; régimen autónomos; 1983; 75.480 pesetas, y Fuente, 3, Reinosa.

Doña M. Pilar Hernández Pelayo; régimen autónomos; 8/83 a 12/83; 31.450 pesetas, y Mallorca, 19, Reinosa.

Don Rafael López Poo; régimen autónomos; 10/81 a 12/82; 81.030 pesetas, y Cervatos, Enmedio.

Don Rafael López Poo; régimen autónomos; 8/80 a 9/81; 80.320 pesetas, y Cervatos, Enmedio.

Don Juan José Martínez Rodríguez; régimen autónomos; 8/80 a 12/83; 207.570 pesetas, y Peñas Arriba, 15, Reinosa.

Don Juan José Muñoz Pérez; régimen general; 9/80; 553 pesetas, y Las Eras, sin número, Reinosa.

Don José Manuel Ortiz Revuelta; régimen autónomos; 1/80 a 12/82; 174.640 pesetas, y Ronda, 2, Reinosa.

Don Manuel Pellejero Martínez; régimen autónomos; 1/80 a 12/81; 108.040 pesetas, y avenida Naval, 52, Reinosa.

«Javier del Pozo, S. L.»; régimen general; 10/81 a 12/81; 558.636 pesetas, y Alta, 21, Mataporquera.

«Sair, S. A.»; régimen general; 7/83 a 9/83; 78.621 pesetas, y Eras, sin número, Reinosa.

Doña Rosa María Sainz Ruiz; régimen autónomos; 1983; 75.480 pesetas, y 16 de Agosto, 16, Reinosa.

Don Lorenzo Vidal Frechoso; tasas instituciones sanitarias, Consejería de Sanidad, Diputación Regional de Cantabria; 658 pesetas, y Brañavieja, Hermandad de Campoo de Suso.

Don Francisco Ruiz Vicente; régimen autónomos; 2/82 a 12/82; 115.203 pesetas, y Nestares, Enmedio.

Don Andrés Santamaría López; transmisiones, oficio rogatorio Zona 1ª Burgos; 1982; 12.335 pesetas, y calle Colón, Reinosa.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que los represente en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa, calle de Emilio Valle, número 3, entresuelo derecha, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio y representante, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa (capitalidad de la Zona Recaudatoria de Reinosa), continuándose el procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Los deudores indicados que lo sean a la Hacienda Pública podrán recurrir en reposición ante el señor tesorero de la Delegación Especial de Hacienda en Cantabria, en Santander, o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Bo-

letín Oficial de Cantabria». Los deudores que lo sean a la Seguridad Social, podrán formular reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Cantabria en Santander, en el plazo de los treinta días siguientes de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», y, por último, los deudores a la Diputación Regional de Cantabria podrán interponer recurso ante la mencionada, de reposición ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Se hace saber que aunque se interponga recurso el procedimiento sólo se suspenderá en los términos indicados en el artículo 109 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Reinosa, febrero de 1987.—El recaudador de Tributos, Alberto José Mateo del Peral.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de operario de servicios múltiples en régimen de derecho laboral, con adscripción principal al Servicio Municipal de Aguas.

Segunda. Características del puesto de trabajo.

a) Denominación: Operario de servicios múltiples.

b) Funciones: Principalmente las de encargado de aguas, tales como control general del funcionamiento del Servicio de Abastecimiento de Aguas, vigilancia de la red general de abastecimiento y reparación de averías, control de materiales de repuesto, etc.

Deberá atender también otros cometidos ocasionales tales como podar árboles, abrir y cerrar zanjas, viajar comisionado por el Ayuntamiento a otras poblaciones para la gestión de asuntos municipales, practicar notificaciones, leer contadores y cobrar recibos, etc., debiendo además realizar, residualmente, las funciones propias de los auxiliares de Administración General.

c) Retribución: La plaza estará dotada con una retribución anual por todos los conceptos de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas, a cobrar en doce pagas mensuales ordinarias y dos extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Las horas extraordinarias serán abonadas con un incremento del 75% sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Jornada de trabajo: La duración de la jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, las cuales se prestarán por el operario según el horario fijado por el señor alcalde, a cuyas órdenes directas estará para la realización de todas las tareas.

e) Vacaciones: El período de vacaciones anuales retribuidas será de treinta días naturales.

Tercera. Requisitos.—Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fe-

cha de terminación del plazo de presentación de solicitudes las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad y que no le falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o cualquier otro equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No estar incurso en causa de incapacidad para ser funcionario.

Cuarta. Presentación de instancias.—Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

Quinta. Admisión de candidatos.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual será hecha pública también en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—Estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial; un técnico de la Comunidad Autónoma de Cantabria y tres miembros de la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se hará un sorteo.

Al menos quince días antes de comenzar el ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar. La publicación de sucesivos ejercicios se realizará únicamente, a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad, que no habrá de estar caducado.

Octava. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios serán los siguientes:

Ejercicio primero:

a) Escritura al dictado durante quince minutos de una obra elegida por el tribunal.

b) Operaciones elementales de Aritmética y Geometría.

c) Explicación detallada referida a materiales y maquinarias más usuales en las conducciones de agua, sus ventajas e inconvenientes.

d) Informe práctico referido a solicitud de toma de agua.

Los ejercicios señalados con la letra c) y d) se realizarán por escrito.

Ejercicio segundo:

Consistirá el segundo ejercicio en la realización de pruebas prácticas consistentes en realizar uniones, empalmes y derivaciones, montar y desmontar piezas y accesorios, realizar un circuito simple conforme a esquema e interpretación de planos y croquis.

Novena. Calificación de la oposición.—Ambos ejercicios serán calificados hasta el máximo de diez puntos por cada ejercicio.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal será de 0 a 10 para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de sus miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Décima. Puntuación total y definitiva.—La puntuación total y definitiva será la media de la puntuación

de los dos ejercicios, y determinará el orden de clasificación final.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal elevará a la presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

3.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el alcalde presidente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el presidente de la Corporación nombrará al siguiente aspirante en el orden de clasificación de la lista definitiva.

Duodécima. Incidencias.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. Impugnaciones.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimocuarta. Legislación supletoria.—Para todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, en el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones de aplicación.

Ruiloba, 30 de diciembre de 1986.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

Diligencia

La extiendo yo, el secretario de la Corporación, para hacer constar que las anteriores bases, recogidas en tres folios, rubricados y sellados, han sido aprobados por la Corporación Municipal de Ruiloba, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de diciembre de 1986.—El secretario, Pablo Soto Mirones.

2. Subastas y concursos**JUNTA VECINAL DE ISLARES****(Ayuntamiento de Castro Urdiales)****ANUNCIO**

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los diez también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en el salón de reuniones de la Junta Vecinal, la escuela, a las doce horas, la celebración de la siguiente subasta.

Cinco mil eucaliptos, en el sitio conocido como Sobrepeña, en el monte de Cerredo, bajo el precio de licitación de 910.000 pesetas. Don Elías Lavín Cobo.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), lo cual acredita con..., así como del carné de empresa con responsabilidad, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de... árboles y... metros cúbicos de la especie (eucalipto o pino...) señalado en el monte de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Islares, febrero de 1987.—Firma ilegible.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**Anuncio de subasta forestal para 1987**

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte hábiles del día en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en la hora que a continuación se expresa, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento forestal para 1987, que seguidamente se relaciona, bajo las condiciones que también, sucintamente, se exponen:

Lote número uno y único

Hora de subasta: Las doce.

Objeto: Enajenación de 203 hayas, 426 metros cúbicos de madera, del monte 216 del C. U. P., denominado «Palombera», al rondal 4, de propiedad de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 2.769.000 pesetas más la compensación aplicable por I. V. A., en el momento de la adjudicación definitiva.

Precio índice: 3.461.250 pesetas.

Fianza provisional: 83.070 pesetas.

Fianza definitiva: El 3% del tipo de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, en horas de nueve a quince.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo de proposición que se establece, declaración jurada de capacidad, carné de empresa y justificante de constitución de la garantía provisional.

Pliegos de condiciones: Se hallan expuestos en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Se admitirán a trámite las reclamaciones contra los mismos, y caso de presentarse alguna se suspenderá la licitación hasta su sustanciación, anunciándose nuevamente la subasta.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle..., número..., con D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Hermandad de Campoo de Suso a 3 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE MIENGO****ANUNCIO**

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al presente ejercicio económico de 1987, el mismo se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 26 de enero de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1986, la solicitud de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 5.000.000 de pesetas para la realización de varias obras en este término municipal dicho expediente de referencia, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones según dispone el artículo 431-2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tresviso a 3 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1986,

estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Luenta a 30 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Revuelta Villarroel ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a café-bar, situado en Herrera Oria.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 6 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 128/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución número 128/86, seguidos a instancias de don Pedro Javier Beraza Rivas y contra don Pedro Manuel Herrera Fernández,

Se hace saber la siguiente acta de subasta:

En Santander a 25 de noviembre de 1986. El ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos, don José Antonio Fernández Dans, asistido de mí, el secretario, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de don Pedro Manuel Herrera Fernández.

Abierto el acto por su señoría, previas las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y

los posibles licitadores, comparecen como tales don Mario Luis Salas Aguirre, con documento nacional de identidad número 13.755.384 y domiciliado en Santander, bajada de la Gándara, 10, compareciendo, asimismo, la letrada doña Yolanda Marina, en nombre del actor del procedimiento don Pedro Javier Beraza.

Se depositan en concepto de fianza la cantidad de 27.000 pesetas por don Mario Luis Salas, estando exento de la misma el actor.

Previa la venia de su señoría, se dio cuenta por mí, el secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 205/86, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por los licitadores comparecientes.

Después de diversas posturas por doña Yolanda Marina se ofrece la cantidad de 22.000 pesetas en calidad de ceder a tercero por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 180.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada, las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, su señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Igualmente, ordena devolver a los demás postores las respectivas cantidades consignadas para tomar parte en la subasta, lo que seguidamente se cumple.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, la firman su señoría, el alguacil, el mejor postor y los demás comparecientes, quienes lo hacen también en prueba del percibo de las cantidades depositadas y devueltas, conmigo, el secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Manuel Herrera Fernández, actualmente en desconocido paradero, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 874/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 5 de febrero, dictada en autos de cantidad, seguidos a instan-

cias de don Jesús Valle Cabezón, contra la empresa «Explotaciones La Cabaña, S. A.», señalados con el número 874/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Valle Cabezón, contra la empresa «Explotaciones La Cabaña, S. A.», debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la cantidad de 65.418 pesetas en concepto de principal más 9.812 pesetas en concepto de interés legal por mora. Se hace constar que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Explotaciones La Cabaña, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 756/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 4 de febrero de 1986, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Matías Arroyo Arroyo, contra don Agapito Manzano Llamas, seguidos con el número 756/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1986, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Matías Arroyo Arroyo, contra don Agapito Manzano Llamas, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 400.000 pesetas en concepto de salarios, condenando como condeno al demandado al pago al actor de la citada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, oficina principal.

Y para que sirva de notificación al demandado don Agapito Manzano Llamas, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 731/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 28 de enero de 1987, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña Mercedes Huidobro Sierra, contra la empresa «Cantabria de Automoción, S. A.», señalados con el número 731/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Huidobro Sierra, contra «Cantabria de Automoción, S. A.», debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la cantidad de 414.260 pesetas en concepto de salarios, condenando como condeno a la empresa demandada al pago a la actora de la citada cantidad. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, oficina principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cantabria de Automoción, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de enero de 1987.—(Firma ilegible.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 10/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 10/87, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de «Construcciones López Pablo, S. A.», contra resolución de la alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 6 de noviembre de 1986, desestimando recurso de reposición formulado por el recurrente, «Construcciones López Pablo, S. A.», sobre impuesto sobre solares del ejercicio de 1986, por la finca sita en la calle García Morato.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los ar-

títulos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 43/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 43/87, interpuesto por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, en representación de «Electra de Viesgo, S. A.», contra Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria de 16 de diciembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada, contra providencia de sanción del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, por supuestas infracciones a la Ley y Reglamento de Montes, expediente N. D. 227/85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 89/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 89/1987, interpuesto por los reverendos padres don Humberto Fernández González y don Serafín de la Hoz Veros, en nombre y representación de la Corporación Agustiniana denominada «Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús en España», representados por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 31 de octubre de 1986, en la reclamación 1.760/85, desestimando reclamación de la parte recurrente frente a recibo de la contribución territorial urbana del año 1985, en el que no se hace bonificación del 95 % de la cuota por actividad de enseñanza en el inmueble, sito en Santander, avenida del Faro, sin número.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

títulos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 40/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 40/87, interpuesto por don José María Basterrechea Ugarte, representado por el procurador don Julián Echevarrieta, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 29 de septiembre de 1986, desestimando reclamación contra liquidación definitiva de tasa fiscal sobre el juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 276/86

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de divorcio número 276 de 1986, promovido por doña María Eugenia Cercas Cantón, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Monforte de Lemos (Lugo), representada por el procurador señor Fermín Bolado Madrazo, contra don José Antonio Andréu Rodríguez, mayor de edad, casado con paradero desconocido, en rebeldía por su no comparecencia en autos. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que, a la letra en cuanto se refiere a sus encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de noviembre de 1986. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio, seguidos a instancia de doña María Eugenia Cercas Cantón, mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada por el procurador señor Bolado y dirigida por la letrada señora Fraile Sánchez, contra don José Antonio Andréu Rodríguez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero y rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador señor Bolado, en nombre y representación de doña María Eugenia Cercas Cantón, dirigida por la letrada señora Fraile Sánchez, contra don José Antonio Andréu Rodríguez, en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba la disolución del matrimonio contraído por ellos el 13 de mayo de 1978, confiando la guarda y custodia de la hija a la madre, y todo ello sin hacer expresa declaración sobre el pago de las costas. Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 28 de enero de 1987.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Aurora Villanueva.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 478/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 478/86 sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del local sito en la parte Oeste de la planta baja de la casa número 5 del barrio Camino o prolongación de la calle de Tetuán, de esta ciudad, denominado también número 1 del paseo de Canalejas, promovidos por el procurador señor Aguilera en representación de don José Luis Blanco Fernández, contra los desconocidos herederos de don José Gutiérrez González y personas inciertas que pudieran pretender derechos sobre el arrendamiento de dicho local, a los cuales, por ignorarse sus identidades y domicilios, por medio del presente se les emplaza para que en término de seis días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 21 de enero de 1987.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 199/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 199/86 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por el «Banco Comercial Español, S. A.», en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 385.—En la ciudad de Santander a 1 de diciembre de 1986. Visto por el ilustrísimo

señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de juicio ejecutivo 199/86, promovidos por el «Banco Comercial Español, S. A.», con domicilio social en Soria, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra, digo, dirigido por el letrado señor Ballesteros Rodero, contra «Fábrica de Guantes Gema, S. A.», con domicilio social en Monte y don Raúl Hidalgo Garrido, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, ambos declarados en rebeldía, y contra don Antonio Adolfo Arce Corrales, mayor de edad, casado y vecino de Santander y contra don Luis López Álvarez, mayor de edad, casado, con domicilio en Muriedas, ambos representados por el procurador señor Nuño y dirigidos por el letrado señor Cobo Rivas.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor Mantilla Rodríguez en nombre del «Banco Comercial Español, S. A.», contra «Fábrica de Guantes Gema, S. A.», don Raúl Hidalgo Garrido, don Antonio Adolfo Arce Corrales y don Luis López Álvarez, así como contra sus esposas, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en consecuencia ordenar seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados hasta hacer trance y remate en los mismos y con ellos cumplidos y completo pago al actor de la cantidad de 862.876 pesetas, de principal, más sus intereses; ello con expresa condena en las costas causadas a los demandados. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.

Expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 23 de enero de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 641/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 641/86, promovido por la procuradora señora Espiga en nombre de don Rosendo San Emeterio Perales, para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Santander del local que luego se dirá, a través de la reanudación del tracto sucesivo que quedó interrumpido al no tener acceso a dicho Registro la adquisición que del mismo se hizo a doña Cristina, doña María Luisa, doña Beatriz y doña María Elena Susana del Río Lastra.

Conforme a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

El local de que se trata es el siguiente: Local destinado a comercio de comestibles, en la planta baja de la casa número 17 de la calle de Tantín, de esta capital; de superficie unos 33 metros cuadrados con entrada por la calle de Tantín. Linda: Norte, con patio de la finca; Sur, calle Tantín; Oeste o derecha, casa de herederos de doña Concepción Muguersa, después de don Pablo Sarro, y Este o izquierda, vivienda de esta herencia. Tiene una cuota de participación en el valor total de la casa de que forma parte y elementos comunes del 8%. Se encuentra libre de cargas.

Dado en Santander a 20 de enero de 1987.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.640/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.640/86, por daños, cito en forma legal a la denunciada doña Heike Nieding de Valverde, súbdita alemana, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 3 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 3 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.655/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.655/86, por daños, cito en forma legal al denunciado don Fernando Martínez, cuyo segundo apellido y domicilio actual se ignoran, conductor, el día 26 de septiembre de 1986, del vehículo OR-2.906-D, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 3 de marzo, a las once horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 3 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

«GANDARILLAS, S. A.»

Se convoca junta general extraordinaria de accionistas de «Gandarillas, S. A.», que se celebrará en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 5, de Santander, a las veinte horas del día 10 de marzo de 1987, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

1º Acuerdos del 10 de junio de 1985. Nulidad (nulidad radical o anulabilidad) y, en su caso, renovación, derogación o modificación de los mismos.

2º Acuerdos del Consejo de Administración del día 23 de enero de 1987. Ratificación de los mismos así como de los actos y contratos formalizados, con base en dicho Consejo, hasta la celebración de la junta general.

3º Previsiones para la sociedad: Transformación o disolución de la misma.

4º Aprobación del acta de la reunión.

En Santander a 16 de febrero de 1987.—La presidenta del Consejo de Administración (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria